**REQUISITOS PARA INGRESAR AL REGISTRO DE LICITADORES:**

* **CORPORACIÓN FORÁNEA**
* Solicitud del Registro de Licitadores. **(Formulario online).**

* Informe Financiero reciente certificado por un contador público autorizado.

* Una referencia bancaria expedida por el Banco y comercial que incluyan término y tipo de relación con la entidad.

* Certificación por concepto todos los conceptos del CRIM. <https://www.crimpr.net/crimdnn/es-es/Servicios>

* Certificación de radicación de planillas por concepto de contribución sobre propiedad mueble, del CRIM. <https://www.crimpr.net/crimdnn/es-es/Servicios>

* Certificación de radicación de planillas por concepto de contribución sobre ingresos por los últimos (5) años de Hacienda. <http://www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/hacienda-virtual>

* Certificación de no deuda por concepto de contribución sobre ingresos de Hacienda.

<http://www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/hacienda-virtual>

* Certificación de no deuda por concepto de incapacidad y desempleo.

<https://serviciosenlinea.gobierno.pr/dtrh/>

* Certificado de no deuda por concepto de seguro social choferil.

<https://serviciosenlinea.gobierno.pr/dtrh/>

* Certificación de póliza del año corriente del Fondo del Seguro del Estado.
* <http://web.fondopr.com/es/transacciones-linea>

Un certificado de Autorización del Secretario de Estado a los efectos de que dicha corporación está autorizada a efectuar negocios en Puerto Rico y que ha cumplido con todas las disposiciones legales al efecto y copia de los artículos de incorporación. <https://prcorpfiling.f1hst.com/>

* Certificado de Vigencia Corporativa *(“Good Standing”)*.

<https://prcorpfiling.f1hst.com/>

* Copia de la Patente Municipal. (VIGENTE)
* Declaración jurada a tenor con la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como *“Ley que Prohíbe Adjudicar Subastas Gubernamentales a Convictos de Fraude, Malversación o Apropiación Ilegal de Fondos Públicos”* **(Formulario online)** presentar la original**.**
* En los casos en que el licitador disfrute de los beneficios de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como *“Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”*, deberá suministrar copia de la Resolución de la Junta de Preferencia conforme a las disposiciones de dicho estatuto y los reglamentos adoptados al amparo de éste.
* Copia certificada de toda licencia requerida por las leyes estatales o federales para operar su negocio y que sean necesarios para la venta de sus productos, la prestación de sus servicios o la ejecución de obras en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
* Se someterá la firma de la persona o personas que están autorizadas a presentar oferta, mediante **Resolución Corporativa** con sello de Corporación en original. **(Formulario Online)**
  + Cuota de doscientos cincuenta dólares ($250.00). Métodos de pago son: Efectivo, Cheque Certificado y/o de Gerente, Money Orders, ATH.

**\*\*\*De tener alguna deuda con cualquier agencia del gobierno deberá someter copia del plan de pago o evidencia reciente de la revisión administrativa. Documento debe ser de la agencia gubernamental en su papel timbrado.**

**El Certificado tendrá vigencia de año fiscal, comenzando desde la fecha de registro hasta el 30 de junio del año fiscal corriente, la documentación tendrá vigencia de un año natural desde su fecha de expedición, es responsabilidad del Licitador mantener sus certificaciones vigentes, toda notificación será enviada por correo electrónico, la compañía deberá cotejar constantemente el brindado en la solicitud de ingreso. Al visitar nuestras oficinas deberá presentar la documentación total, de no ser así se le revisara y devolverá hasta tanto se cumpla con todos los requisitos. Cualquier duda o pregunta podrá comunicarse al 787-787-0636 ext. 2047/2050.**